



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

053

DE

(**08 FEB 2016**)

Por la cual se autoriza la renovación de una afiliación (Membresía) Anual de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de Bogotá "OTRI"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario renovar la afiliación (Membresía) Anual de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de Bogotá "OTRI" de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, durante el año 2016; ya que le permite a la ETITC integrarse y participar en actividades científicas, a nivel regional y nacional .

Que, el Vicerrector de Investigación, Dr. Manuel Cancelado Jiménez, solicita dicha renovación.

Que, tratándose de una suscripción que va encaminada a mejorar y gestionar los grupos, líneas y proyectos de investigación e innovación, al igual que el desarrollo técnico y tecnológico de la ETITC, se hace necesario renovar esta afiliación.

Que, el presupuesto de la presente Afiliación asciende al valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7316 DE 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de la Renovación de la afiliación (Membresía) Anual de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de Bogotá "OTRI" de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar la transferencia electrónica por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00)** correspondiente a la afiliación respectiva a nombre de **UDISTRITAL-IDEXUD- OTRO SI BOGOTA- Banco de Occidente**, en la Cuenta de Ahorros No. 230-87986-8.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. **08 FEB 2016**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Eulalia Rivera Borda, Aux.Viceadministrativa.

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera 